 <b>Facultad</b> <b>Enfermería</b> <b>Fisioterapia</b> <b>Podología</b>	<b>NORMATIVA DE LA ASIGNATURA</b>	<b>6ª EDICIÓN</b>
	<b>TRABAJO DE FIN DE GRADO</b>	Fecha: 23/09/2019
		Página 1 de 18

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, las enseñanzas universitarias oficiales de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG), que tiene carácter obligatorio, ha de constar de 6 a 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estará orientado a la evaluación de competencias, generales, transversales y específicas, asociadas al título.

La Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 28 de mayo, BOE de 21 de junio de 2010, por la que se publica el plan de estudios del grado en enfermería, la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 8 de abril de 2011, BOE de 26 de abril de 2011, por la que se publica el plan de estudios del grado en podología y la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 8 de abril de 2011, publicada en el BOE de 27 de abril de 2011, por la que se publica el plan de estudios del grado en fisioterapia, establecen que el TFG es una asignatura de 6 créditos ECTS de carácter obligatorio. El acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM de 24 de julio de 2012, por el que se aprueban las directrices del Trabajo de Fin de Grado, establece deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estará orientado a la evaluación de competencias, generales, transversales y específicas, asociadas al título.


El Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario establece que los TFG se registrarán por su normativa específica y que los estudiantes, tendrán el derecho de contar con la tutela efectiva, académica y profesional y, en su caso, en las practicas externas que se prevean en el plan de estudios; así como contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFG y de los trabajos previos de investigación, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Las Directrices sobre el Trabajo de Fin de Grado aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 de la Universidad Complutense de Madrid, en el que designa a la Comisión de Grado como unidad encargada de desarrollar y elevar a la Junta de Facultad la presente normativa, donde se especificará la modalidad y características del TFG, el procedimiento para su organización y planificación y evaluación y los sistemas de reclamación.

Así pues, el TFG es un módulo obligatorio que debe cursar el estudiante al final de su trayectoria académica con la finalidad de mostrar que ha adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos vinculados al plan de estudios de la titulación cursada. La duración del TFG y, por tanto, el tiempo de dedicación de los estudiantes al mismo es el proporcional a los 6 ECTS que este Centro destina a la asignatura, teniendo en cuenta que cada crédito se corresponde con 25 horas de trabajo del alumno.

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. La presente normativa desarrolla los aspectos relativos a procedimientos administrativos y académicos para la solicitud, realización, tutela, presentación, defensa, evaluación y sistema de reclamación de los Trabajos Fin de Grado en las titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

 <b>Facultad</b> <b>Enfermería</b> <b>Fisioterapia</b> <b>Podología</b>	<b>NORMATIVA DE LA ASIGNATURA</b>	<b>6ª EDICIÓN</b>
	<b>TRABAJO DE FIN DE GRADO</b>	Fecha: 23/09/2019
		Página 2 de 18

1.2. La unidad encargada de la organización, coordinación y seguimiento del TFG será la Comisión de Grado.

1.3. La Comisión de Grado podrá elevar a la Junta de Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología el desarrollo y modificación de la presente normativa, donde deberán especificarse, al menos, tanto las modalidades y características del TFG como los procedimientos para su organización y planificación y evaluación y los sistemas de reclamación. Una vez aprobada, tal normativa deberá hacerse pública en la Secretaría y en la página electrónica del centro.

1.4. La Junta de Facultad nombrará un Coordinador del Trabajo de Fin de Grado, en quien delegará las tareas de gestión y seguimiento de la asignatura.

## **2. OBJETIVO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO**

El TFG es un trabajo de curso que el estudiante realizará de forma autónoma y con la supervisión de un tutor, con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas, los resultados de aprendizaje y los contenidos formativos recibidos propios de los títulos de Grado en Enfermería, Fisioterapia y Podología.

## **3. MODALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO**

3.1. El TFG podrá adoptar distintas modalidades que tendrán por objetivo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.

3.2. El TFG no podrá estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro alumno en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación.


3.3. El TFG será preferentemente un trabajo individual que realizará el estudiante con la orientación y supervisión de uno o varios profesores.

3.4. Cuando el tema del trabajo así lo aconseje, se podrá proponer la realización colectiva de un TFG que tendrá que contar con el visto bueno del tutor, que presentará por escrito ante la Comisión de Grado correspondiente y cumplir el requisito de que cada participante presente y defienda una memoria del TFG independiente, que se ajustará a las características formales que ha fijado la Comisión de Grado para todas las memorias de los TFG

3.5. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 del Estatuto del Estudiante Universitario (RD 1791/2010), se considera al Trabajo Fin de Grado como obra individual cuyo autor es el estudiante.

## **4. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO**

4.1. Los Departamentos encargados de la docencia de cada titulación remitirán a la Comisión de Grado una propuesta de grupos de tutores de TFG con la temática del grupo, los profesores tutores que formarán parte de él y el número de trabajos que puede dirigir cada profesor. Dicha propuesta deberá contar con la aprobación de la Junta de Facultad. Los grupos de tutores serán unidades de referencia para profesores y estudiantes y serán los responsables de organizar las actividades

 <b>Facultad Enfermería Fisioterapia Podología</b>	<b>NORMATIVA DE LA ASIGNATURA</b>	<b>6ª EDICIÓN</b>
	<b>TRABAJO DE FIN DE GRADO</b>	Fecha: 23/09/2019
		Página 3 de 18

tendientes a cumplir los objetivos académicos de la asignatura. Los Departamentos nombrarán un responsable de cada grupo.

4.2. Los Departamentos serán los responsables de adecuar la carga de trabajo con los créditos ECTS asignados al TFG, por lo que cada tutor tendrá asignado un número de trabajos según su carga docente, que no podrá exceder de diez trabajos en un curso académico.

4.3. Antes de iniciarse el curso académico se publicará en la página web y en la Secretaría de la Facultad la lista con los grupos de tutores, el número de trabajos que puede dirigir cada profesor, y el calendario para la elección de grupo.

4.4. En el caso de que un estudiante haya propuesto un tema propio que no esté recogido en los listados publicados, y que suscite su interés, deberá realizar una solicitud ante la Comisión de Grado en la que se incluya una introducción, una breve descripción del trabajo a realizar, los objetivos del TFG, planificación y recursos necesarios para su realización. Esta solicitud deberá contar con el visto bueno del tutor. La Comisión de Grado tendrá que decidir si avala tal propuesta y comunicársela al estudiante por escrito. Ese documento deberá figurar en la Memoria del TFG en página 2. En el caso de ser rechazada la propuesta deberá ser notificada indicando los motivos de tal rechazo y ante esta decisión no se podrá recurrir.

4.5. La elección de grupo docente de tutores seguirá el siguiente procedimiento:

4.5.1. Previo a la elección se publicará el censo provisional de los alumnos matriculados en la asignatura.

4.5.2. El censo estará ordenado según la nota del expediente académico, facilitada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid.

4.5.3. Las impugnaciones al censo podrán ser dirigidas a la Comisión de Grado, mediante correo electrónico al Coordinador de la asignatura. Cinco días antes de la elección se publicará el censo definitivo, sobre el que se establecerá el orden de elección de los temas y tutores.

4.5.4. Los estudiantes, en sesión pública y ante una comisión formada por el Coordinador del TFG, el Responsable de Calidad del Centro y una persona designada por la Comisión de Grado, elegirán grupo docente de tutores:

- a. El orden de elección será el del expediente académico del estudiante calculado según lo dispuesto en el artículo 4.5.2.
- b. Siguiendo el orden de elección cada estudiante elegirá grupo docente de tutores ante dicha comisión.
- c. Previo a la elección el estudiante firmará un Contrato de aprendizaje, documento en el que declara estar informado de sus responsabilidades principales: 1º- acuerdo con su tutor sobre el Plan de Actividades en el plazo de 30 días; 2º- elaboración del TFG según los criterios de calidad del Manual del Estudiante, y 3º- cumplir las normas éticas y la normativa antiplagio (anexo I).
- d. Serán elegibles los grupos de tutores hasta un máximo establecido por los Departamentos, de tal forma que puedan hacer frente a las contingencias que previsiblemente puedan surgir durante el curso académico (p. ej. asumir bajas laborales de algún tutor, ceses de contrato, etc.).

- e. Los estudiantes que no acudan a la sesión por causa justificada, podrán presentar un escrito con su solicitud que será leído en la sesión de elección en el momento que le corresponda su turno.
- f. Al final de la sesión podrán elegir los estudiantes no incluidos en el censo definitivo y aquellos que cuando han sido nombrados no estaban presentes y no habían hecho la solicitud por escrito.

4.6. Los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de tema o grupo ante el Decano, en el plazo de cinco días naturales desde su publicación. El Decano deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la solicitud. Contra la resolución del Decano cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en los términos o plazos fijados en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.6.1. Los cambios de grupo docente de tutores, cualquiera que sea la causa, se realizarán sobre aquellos grupos que no han cubierto completamente su dedicación en la asignatura.

4.7. Tras la publicación de la lista definitiva de grupo docente de tutores y estudiantes, los grupos tendrán un plazo de 30 días para asignar tutor a cada estudiante. Este proceso se realizará atendiendo a la solicitud del estudiante, en orden a su nota media de expediente y otros criterios de naturaleza académica que se puedan acordar entre profesores y estudiantes. El responsable del grupo remitirá al Coordinador del TFG la lista definitiva de tutores y estudiantes en el plazo establecido.

## **5. MATRÍCULA Y GESTIÓN ACADÉMICA**

5.1. El TFG se matriculará como una asignatura del plan de estudios del título oficial correspondiente.

5.2. Con carácter general, será requisito imprescindible para matricular el TFG que el estudiante haya superado como mínimo el 75% de los créditos de la titulación, entre ellos todos los de Formación Básica.


5.3. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título.

5.4. Cada curso tendrá dos convocatorias de examen. Asimismo, el estudiante podrá hacer uso, siempre que cumpla los requisitos establecidos, de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero, en la que, para facilitar la terminación de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad.

5.5. El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

## **6. TUTELA**

6.1. Serán profesores tutores de TFG todos los que pertenezcan a los Departamentos encargados de la docencia de la titulación, y su misión será la de orientar y supervisar a los alumnos en la realización del trabajo, llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello y evaluar el TFG.

 <b>Facultad Enfermería Fisioterapia Podología</b>	<b>NORMATIVA DE LA ASIGNATURA</b>	<b>6ª EDICIÓN</b>
	<b>TRABAJO DE FIN DE GRADO</b>	Fecha: 23/09/2019
		Página 5 de 18

Las funciones del tutor se concretan en:

- a. Potenciar el aprendizaje autónomo
- b. Planificar sistemáticamente las actividades del TFG
- c. Controlar el proceso de elaboración (búsqueda documental, selección de la metodología adecuada, etc.)
- d. Ayudar al estudiante a identificar sus dificultades de aprendizaje y a plantear estrategias de mejora
- e. Aclarar dudas
- f. Resaltar aspectos significativos de la información
- g. Orientar al estudiante para que amplíe conocimientos sobre distintas alternativas en la toma de decisiones
- h. Potenciar la reflexión mediante el diálogo y la discusión,
- i. Estimular el pensamiento crítico del estudiante cuestionando lo establecido, justificando sus opiniones y produciendo un nuevo conocimiento.
- j. Facilitar la resolución de problemas
- k. Orientar la defensa del TFG
- l. Evaluar el TFG

6.2. Dos profesores del mismo o distinto Departamento podrán codirigir un trabajo cuando lo requiera la naturaleza del tema elegido. En este caso, los profesores deberán actuar de forma coordinada y colegiada.

6.3. Los estudiantes que realicen estancias en centros educativos externos a la Universidad Complutense de Madrid (UCM), como parte de Programas Oficiales de Intercambio, podrán realizar el TFG durante esa estancia y con un tutor perteneciente al Centro receptor, siendo requisito imprescindible la cotutorización de un profesor de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la UCM.


6.4. Los estudiantes que, habiendo cursado, pero no superado la asignatura, quieran mantener el tutor que tenían asignado el curso inmediatamente anterior, deben presentar una solicitud al Coordinador del TFG en la que conste el visto bueno del tutor correspondiente (anexo II).

## **7. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA**

7.1. La memoria será presentada en formato electrónico, según requisitos y medios fijados por la Comisión de Grado y aprobados junto al resto de la planificación docente. Incluirá portada, resumen en español e inglés, introducción, desarrollo, bibliografía y anexos.

7.2. El Secretario de la Facultad archivará y custodiará la copia electrónica del TFG.

7.3. La Comisión de Grado hará públicos en la secretaría y en la página web del Centro al comienzo del curso académico los requisitos, las fechas de entrega y presentación de los TFG y los criterios de evaluación de la memoria del TFG, así como la composición de los Tribunales de Evaluación.

 <p>Facultad Enfermería Fisioterapia Podología</p>	<b>NORMATIVA DE LA ASIGNATURA</b>	<b>6ª EDICIÓN</b>
	<b>TRABAJO DE FIN DE GRADO</b>	Fecha: 23/09/2019
		Página 6 de 18

Quince días antes de la convocatoria se hará público la fecha, la hora y el lugar en el que se realizará la exposición y defensa de los trabajos.

## 8. EVALUACIÓN

8.1. El procedimiento de evaluación será mediante una rúbrica, que proporcionará la nota del TFG hasta la calificación de notable (8,9). Aquellos trabajos que, a juicio del tutor, merezcan una calificación superior, deberán ser defendidos ante un Tribunal de Evaluación que decidirá si el estudiante es merecedor de la calificación de sobresaliente y de publicación del TFG en el repositorio E-prints de la Universidad Complutense de Madrid.

8.2. Para garantizar la homogeneidad de la evaluación del TFG, el tutor dispondrá de un protocolo de evaluación con los indicadores y puntuaciones correspondientes (anexo III).

8.3. Es requisito indispensable para defender el TFG contar con la acreditación del tutor, de que el estudiante ha cubierto satisfactoriamente las actividades formativas previstas para el curso académico (*plan de actividades*).

8.4. Para garantizar el archivo de los TFG, el estudiante enviará, a través de una Tarea habilitada al efecto en la asignatura del Campus Virtual, una copia de la Memoria en formato PDF. El archivo será denominado con el nombre del estudiante y la sintaxis será la siguiente: “APELLIDO1°\_APELLIDO2°\_INICIALES NOMBRE\_TFG”, en mayúsculas y sin tildes.


8.5. El TFG será calificado como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo los criterios del protocolo de evaluación.

8.6. El Tutor cumplimentará y firmará el acta de calificación de sus estudiantes, que remitirá al Coordinador del TFG (anexo IV).

8.7. Los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual a 8,9 podrán defender su TFG ante un Tribunal de Evaluación que valorará si el candidato es merecedor de sobresaliente, atendiendo a los criterios de la evaluación de la rúbrica (anexo V). Si el tribunal considera que el trabajo es merecedor de una calificación de sobresaliente, podrá ser publicado en el repositorio E-prints de la Universidad Complutense de Madrid.

8.8. La Comisión de Grado podrá conceder la mención de Matrícula de Honor a los TFG que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. La asignatura de TFG constituye un grupo único a este efecto. El número de Matrículas de Honor no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en la asignatura de Trabajo de Fin de Grado del correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes sea inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

8.9. El Coordinador del TFG será el responsable de trasladar la calificación a las actas y del cierre de las mismas.

 <b>Facultad</b> <b>Enfermería</b> <b>Fisioterapia</b> <b>Podología</b>	<b>NORMATIVA DE LA ASIGNATURA</b>	<b>6ª EDICIÓN</b>
	<b>TRABAJO DE FIN DE GRADO</b>	Fecha: 23/09/2019
		Página 7 de 18

8.10. La calificación obtenida no se consolidará en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación y quedará finalmente reflejada en la convocatoria en que se haya producido tal superación. El acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM de fecha 23 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la modificación del artículo 7, apartado 10, de las Directrices sobre el Trabajo de Fin de Grado, establece que la calificación obtenida solo tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente y del inmediatamente siguiente, previa matriculación en el mismo.

8.11. En el caso de TFG realizados en Instituciones o Empresas externas a la UCM, como parte de un Programa Oficial de Intercambio, y puesto que el TFG no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiante deberá matricularlo en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la UCM y someterlo a evaluación según el procedimiento establecido, previo informe positivo del responsable externo.

## **9. SISTEMA DE RECLAMACIONES**

9.1. Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar ante la Comisión de Grado, en el plazo de 4 días tras la publicación de las calificaciones, revisión de su TFG (conforme a los artículos 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM).

9.2. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, tal y como establece el artículo 49 del Estatuto del Estudiante de la UCM. En el plazo de diez días el estudiante podrá impugnar la calificación de su TFG, ante la Comisión de Grado, mediante escrito razonado presentado en el Registro General del Centro y dirigido al Decano de la Facultad, que dará traslado de la reclamación al Tribunal nombrado al efecto.

El Tribunal de Reclamaciones de la Facultad, oídos el Tutor o el Tribunal Evaluador y el estudiante afectado, emitirá resolución razonada sobre el recurso.

Si algún miembro del Tribunal Evaluador formara parte del Tribunal de Reclamaciones, o fuese el tutor del estudiante, será sustituido por el correspondiente suplente, siendo de aplicación a los miembros del Tribunal los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


9.3. Contra la resolución del Tribunal de Reclamaciones de la Facultad cabe interponer recurso ordinario ante el Rector en el plazo de un mes.

## **10. DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Los aspectos no recogidos en la presente normativa que puedan surgir en el desarrollo de los TFG serán resueltos por la Comisión de Grado y supondrán una propuesta de modificación de la presente normativa que deberá ser aprobada por Junta de Facultad antes de ser aplicada en el nuevo el siguiente curso académico.

## **11. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**


La reforma del presente Reglamento es competencia de la Junta de Facultad. Las Comisión de Grado o cualquier miembro de la Junta de Facultad podrán proponer las modificaciones que estime oportunas y que consideren que se deben tener en cuenta para el curso académico siguiente.

 Facultad Enfermería Fisioterapia Podología	<b>NORMATIVA DE LA ASIGNATURA</b>	<b>6ª EDICIÓN</b>
	<b>TRABAJO DE FIN DE GRADO</b>	Fecha: 23/09/2019
		Página 8 de 18

## 12. DISPOSICIÓN FINAL: ENTRADA EN VIGOR

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Facultad.



 <p>Facultad Enfermería Fisioterapia Podología</p>	<b>NORMATIVA DE LA ASIGNATURA</b>	<b>6ª EDICIÓN</b>
	<b>TRABAJO DE FIN DE GRADO</b>	Fecha: 23/09/2019
		Página 9 de 18

## ANEXO I: CONTRATO DE APRENDIZAJE DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

El Trabajo de Fin de Grado (TFG) es una asignatura que implica la elaboración de un trabajo original con la dirección y asesoramiento de un tutor.

Las responsabilidades del estudiante al cursar esta asignatura son:

1. Acordar con su tutor un plan de actividades que garantice el seguimiento de las actividades del estudiante, su supervisión y posterior evaluación.
  - 1.1. El plan de actividades de la asignatura consiste en un conjunto de tareas programadas y su número será acordado con el tutor. Se sugiere un mínimo de tres entregas, cuyas fechas y contenido se especifica en el Manual del Estudiante. El Campus virtual ofrece un sistema de entrega y almacenamiento de las actividades.
  - 1.2. El estudiante solo podrá defender su TFG si ha completado el plan de actividades y así lo acredita el tutor en su informe final.
2. Elaborar, entregar y defender el TFG según la normativa y los requisitos de calidad de la asignatura, que figura en el Manual del Estudiante y que estará disponible en el Campus Virtual.
3. Confeccionar un trabajo original y cumplir las normas éticas del Código de Buena Conducta de la asignatura y las normas antiplagio, disponibles también en el Manual del Estudiante.

La información completa sobre el desarrollo de la asignatura podrá consultarse en la Web de la Facultad y en el Campus virtual.

Yo, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, estudiante de la asignatura de Trabajo Fin de Grado, he leído y comprendido la información contenida en este documento; lo que firmo en

Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firma del estudiante

## **ANEXO II: SOLICITUD DE TUTOR DEL CURSO ANTERIOR**

Los abajo firmantes solicitamos la prórroga de la tutela académica del Trabajo de Fin de Grado durante el curso académico 201\_ - 202\_.

Lo que ponemos en su conocimiento y firmamos en

Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_


Fdo.: \_\_\_\_\_  
El estudiante

Fdo. \_\_\_\_\_  
El tutor

### ANEXO III: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DEL TUTOR (RÚBRICA)

Para ser evaluado el estudiante es requisito indispensable haber completado el plan de actividades del curso.

Criterio de Evaluación		Descriptor	Nota (0-10)
1	<b>Actividad académica del Estudiante</b>	Muestra interés en el planteamiento de la idea sobre la que trabajar y el desarrollo de las actividades para alcanzar los objetivos, organizando el tiempo adecuadamente y entregando las actividades en plazo. Asiste a las tutorías correspondientes.	
2	<b>Estructura formal</b>	Memoria escrita de acuerdo con la normativa del Centro y las normas ortográficas generales. El tema se ajusta a las competencias asociadas al título. Título, resumen y palabras clave informan con claridad y precisión de los contenidos fundamentales del trabajo.	
3	<b>Planteamiento y justificación</b>	El trabajo parte de una pregunta bien formulada y se justifica el interés profesional del estudio, describiendo los antecedentes y conceptos principales de forma clara y precisa. Los conceptos y teorías proceden de fuentes fiables.	
4	<b>Objetivos y metodología</b>	Los objetivos del estudio son adecuados para desarrollar el tema propuesto y están expresados de forma clara y medible. La metodología es adecuada para alcanzar los objetivos propuestos.	
5	<b>Organización de la memoria</b>	La información del trabajo se estructura siguiendo los criterios de calidad del tipo de trabajo elegido. El orden de las ideas y conceptos permite una comprensión adecuada del problema estudiado.	
6	<b>Discusión y conclusiones</b>	La discusión de ideas y las conclusiones del estudio están argumentadas de forma adecuada y acorde a los objetivos.	
7	<b>Pensamiento crítico</b>	Los conceptos que constituyen la línea argumental del estudio están definidos y relacionados de forma clara y precisa. Utiliza el pensamiento crítico en la fundamentación teórica y en las reflexiones realizadas, analizando adecuadamente los problemas que surgen en el trabajo y planteando soluciones apropiadas.	


 <b>Facultad</b> <b>Enfermería</b> <b>Fisioterapia</b> <b>Podología</b>	<b>NORMATIVA DE LA ASIGNATURA</b>	<b>6ª EDICIÓN</b>
	<b>TRABAJO DE FIN DE GRADO</b>	Fecha: 23/09/2019
		Página 12 de 18

Criterio de Evaluación	Descriptor	Nota (0-10)
<b>8 Bibliografía</b>	<p>La bibliografía procede de fuentes fiables, es pertinente para los asuntos tratados y se distribuyen adecuadamente en el texto.</p> <p>Las citas bibliográficas se realizan siguiendo la normativa de la Facultad.</p>	
<b>9 Exposición y defensa</b>	<p>Demuestra conocimiento excelente del tema.</p> <p>El contenido de la exposición resume el TFG.</p> <p>Emplea el tiempo de forma correcta y lo distribuye adecuadamente.</p> <p>La exposición oral es clara y ordenada. La vocalización es clara, volumen adecuado y énfasis correcto. Buena postura y contacto visual correcto.</p> <p>Los medios audiovisuales, imágenes y gráficos son claros y adecuados.</p> <p>Contesta a todas las preguntas de manera adecuada.</p>	




**ANEXO V: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL (RÚBRICA)**

Criterio de Evaluación		Descriptor	Nota (0-10)
1	<b>Estructura formal</b>	Memoria escrita de acuerdo con la normativa del Centro y las normas ortográficas generales. El tema se ajusta a las competencias asociadas al título. Título, resumen y palabras clave informan con claridad y precisión de los contenidos fundamentales del trabajo.	
2	<b>Planteamiento y justificación</b>	El trabajo parte de una pregunta bien formulada y se justifica el interés profesional del estudio, describiendo los antecedentes y conceptos principales de forma clara y precisa. Los conceptos y teorías proceden de fuentes fiables.	
3	<b>Objetivos y metodología</b>	Los objetivos del estudio son adecuados para desarrollar el tema propuesto y están expresados de forma clara y medible. La metodología es adecuada para alcanzar los objetivos propuestos.	
4	<b>Organización de la memoria</b>	La información del trabajo se estructura siguiendo los criterios de calidad del tipo de trabajo elegido. El orden de las ideas y conceptos permite una comprensión adecuada del problema estudiado.	
5	<b>Discusión y conclusiones</b>	La discusión de ideas y las conclusiones del estudio están argumentadas de forma adecuada y acorde a los objetivos.	
6	<b>Pensamiento crítico</b>	Los conceptos que constituyen la línea argumental del estudio están definidos y relacionados de forma clara y precisa. Utiliza el pensamiento crítico en la fundamentación teórica y en las reflexiones realizadas, analizando adecuadamente los problemas que surgen en el trabajo y planteando soluciones apropiadas.	
7	<b>Bibliografía</b>	La bibliografía procede de fuentes fiables, es pertinente para los asuntos tratados y se distribuyen adecuadamente en el texto. Las citas bibliográficas se realizan siguiendo la normativa de la Facultad.	
8	<b>Exposición y defensa</b>	Demuestra conocimiento excelente del tema. El contenido de la exposición resume el TFG. Emplea el tiempo de forma correcta y lo distribuye adecuadamente.	


 <b>Facultad</b> <b>Enfermería</b> <b>Fisioterapia</b> <b>Podología</b>	<b>NORMATIVA DE LA ASIGNATURA</b>	<b>6ª EDICIÓN</b>
	<b>TRABAJO DE FIN DE GRADO</b>	Fecha: 23/09/2019
		Página 15 de 18

Criterio de Evaluación	Descriptor	Nota (0-10)
	<p>La exposición oral es clara y ordenada. La vocalización es clara, volumen adecuado y énfasis correcto. Buena postura y contacto visual correcto.</p> <p>Los medios audiovisuales, imágenes y gráficos son claros y adecuados.</p> <p>Contesta a todas las preguntas de manera adecuada.</p>	


 <b>Facultad Enfermería Fisioterapia Podología</b>	<b>NORMATIVA DE LA ASIGNATURA</b>	<b>6ª EDICIÓN</b>
	<b>TRABAJO DE FIN DE GRADO</b>	Fecha: 23/09/2019
		Página 16 de 18

EDICIÓN ANTERIOR	FECHA EDICIÓN ANTERIOR	NATURALEZA DE LOS CAMBIOS RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
na	na	Creación del documento
1ª	29/04/13	Eliminar el artículo 8.2 que decía “Para poder presentarse ante una Comisión Evaluadora, el TFG deberá contar con el visto bueno del tutor o tutores” y renumerar la serie del artículo 8 hasta el 8.10.
2ª	05/11/2013	<p>Se suprime el artículo 4.4 con el que se describía el procedimiento de solicitud por escrito del tema y tutor.</p> <p>Se renumera el 4.5 por 4.4, en el que describe la propuesta del estudiante de tema que no esté previsto por el Centro.</p> <p>Los artículos del 4.5, 4.6, 4.7, describen el nuevo procedimiento de solicitud presencial de tutor y los procedimientos de solicitud de cambio de tutor y contacto con el mismo.</p> <p>Se modifica el artículo 6.1 incluyendo las funciones del tutor.</p> <p>Se modifica el artículo 8, por el que se describen las modificaciones en el procedimiento de evaluación.</p> <p>Se modifica el artículo 9.2, para incluir al tutor del estudiante que impugna como miembro del tribunal de reclamaciones que debe ser sustituido.</p> <p>Incluir anexos del Informe del Tutor y Rúbrica de Evaluación.</p>
3ª	07/11/14	Incluir en el artículo 4.5.3 un párrafo b que indica que el estudiante debe firmar un documento en el que declara estar informado de sus responsabilidades principales: 1º- Acuerdo con su tutor sobre el Contrato de aprendizaje en 15 días; 2º- elaboración del TFG según los criterios de calidad del Manual del Estudiante, y 3º- cumplir las normas éticas y la normativa antiplagio. Anadir anexo con el escrito aludido.



 <b>Facultad Enfermería Fisioterapia Podología</b>	<b>NORMATIVA DE LA ASIGNATURA</b>	<b>6ª EDICIÓN</b>
	<b>TRABAJO DE FIN DE GRADO</b>	
	Fecha: 23/09/2019	
		Página 17 de 18

EDICIÓN ANTERIOR	FECHA EDICIÓN ANTERIOR	NATURALEZA DE LOS CAMBIOS RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
4ª	29/09/15	<p>Sustituir el término “Contrato de aprendizaje” por “Plan de Actividades”.</p> <p>Sustituir el término “Conformidad con la normativa” y el documento que figura en el anexo I, y que firma el estudiante en la asignación.</p> <p>Modificar el artículo 4.4 para incluir mención al visto bueno del tutor, en la solicitud de tema novedoso, y al escrito de la Comisión de grado.</p> <p>Incluir un artículo 4.5.2 para indicar el procedimiento de cálculo de la nota del expediente y establecerlo como sistema de ordenación del censo y de elección de tutor y unidad temática, para lo que se incluye un apartado nuevo en “a”, en el artículo 4.5.4.</p> <p>Incluir en el apartado “f” del artículo 4.5.4 la mención a que podrán elegir al final de la sesión los que no estén presentes cuando son nombrados.</p> <p>Suprimir el apartado “g” que dice: “A los estudiantes que no acudan a la sesión les asignará tema y tutor el Coordinador del TFG”</p> <p>Incluir un nuevo artículo 4.6.1 que dice: “Los cambios de tutor, cualquiera que sea la causa, se realizarán sobre aquellos que no han cubierto completamente su dedicación en la asignatura”.</p> <p>Modificar en el artículo 6 la errata de anexo I por anexo II.</p> <p>Incluir artículo 6.4 para el mantenimiento del tutor en el curso siguiente y documento de solicitud en anexo III.</p> <p>Eliminar en el artículo 7 la exigencia de publicar miembros titulares y suplentes de los Tribunales de Evaluación.</p> <p>Modificar el artículo 8 sobre el proceso de evaluación: 1º.- Sustituir el término Comisión Evaluadora por Tribunal Evaluador; 2º- Sistema mixto con evaluación del Tribunal (70%) y del Tutor (30%); 3º- Evaluación previa de los contenidos del TFG por parte de los 3 miembros del tribunal y del Tutor; 4º- En el acto de defensa el Tribunal solo califica la calidad de exposición y defensa del TFG; 5º- La memoria se entrega exclusivamente en formato PDF; 6º- Incluir en el artículo 8.2 paréntesis explicativo del Plan de Actividades; 7º- Modificación del informe del tutor y del tribunal, incluyendo anexo V de evaluación de la Exposición y Defensa.</p>

 <b>Facultad Enfermería Fisioterapia Podología</b>	<b>NORMATIVA DE LA ASIGNATURA</b>	<b>6ª EDICIÓN</b>
	<b>TRABAJO DE FIN DE GRADO</b>	Fecha: 23/09/2019
		Página 18 de 18

EDICIÓN ANTERIOR	FECHA EDICIÓN ANTERIOR	NATURALEZA DE LOS CAMBIOS RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
5ª	28/03/2017	<p>Modificar el artículo 4 para incluir la mención a los “grupos de tutores”; como unidades de referencia académica; la figura de responsable; primera elección de grupo y posterior asignación interna dentro de los grupos; el establecer un margen de seguridad en la distribución de la carga lectiva de tutores para asumir contingencias sobrevenidas durante el curso; aumentar a 30 días el plazo para que los tutores y estudiantes cierren el acuerdo sobre las actividades del curso y lo comuniquen al Coordinador del TFG.</p> <p>Modificar el artículo 6.1 para indicar que los tutores realizarán la evaluación de los estudiantes.</p> <p>Modificar el artículo 8 para establecer la evaluación del tutor hasta un notable y que la calificación de sobresaliente y la publicación del TFG en E-prints correrá a cargo de un Tribunal Evaluador.</p> <p>Modificar el artículo 9.2 para incluir el Tutor como evaluador sobre el que se puede reclamar su nota.</p> <p>Modificar el anexo I para eliminar la exigencia de acuerdo en el plazo de 15 días.</p> <p>Modificar el anexo III de rúbrica de evaluación del tutor.</p> <p>Incluir un anexo IV con el acta del tutor para comunicar la evaluación al Coordinador del TFG.</p> <p>Modificar el anexo V de rúbrica de evaluación del tribunal.</p>